



PI/ 392

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 29 JUN 2015

VISTO: La necesidad de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de proveer las vacantes existentes en la misma;

RESULTANDO: I) que el Departamento de Gestión de Personal de la referida Unidad Ejecutora informa la existencia de un cargo vacante de Administrativo, Escalafón "C", Grado 12;

II) que los cargos mencionados corresponden sean provistos por las reglas del ascenso;

III) que dicho Departamento elaboró las Bases para el concurso respectivo así como la descripción de los perfiles del cargo;

CONSIDERANDO: que conforme a lo dispuesto por el Artículo 8 del Decreto Nº 377/011, los cargos a proveer ameritan la realización de un concurso de méritos y antecedentes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 49 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su decreto reglamentario Nº 377/011 de 4 de noviembre de 2011:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Disponer el llamado a concurso de méritos y antecedentes entre los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República" para proveer un cargo de Administrativo, Escalafón "C", Grado 12 para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil".

2º.- Aprobar las Bases del llamado y la descripción de los perfiles de los cargos a proveer, que lucen agregadas en Anexos I y II que se consideran parte integrante de esta Resolución.


3º.- Disponer la reserva de la partida presupuestal correspondiente a las vacantes a concursar en el presente llamado.



4º.- Designar al Sr. **Daniel Milans** y a la Sra. **Sandra Aquino** en calidad de titular y suplente respectivamente, para integrar el Tribunal de Concurso como representante del Jerarca.

5º.- Convocar a la elección del representante de los funcionarios para integrar el Tribunal del Concurso conforme a lo dispuesto en las Bases que se aprueban.

6º.- Comunicar a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) la aprobación del presente llamado.

7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

	Bases del Llamado Anexo I	Concurso Ascensos  ONSC PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
---	--	---

LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS
para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 008
OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (ONSC)
del Inciso 02
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Presidencia de la República convoca a un Llamado a Concurso de Ascensos en la modalidad de **Méritos y Antecedentes** para la provisión de tres vacantes existentes en el Escalafón "B", grado 14, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", según se detalla en el Anexo.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011, y 108/012 de 12 de abril de 2012.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Escalafón:	C
Grado:	12
Serie:	Administrativo
Cantidad de puestos:	1
<i>De acuerdo al detalle de puestos que figura en el Anexo II.</i>	

2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Al presente Llamado se podrán postular todas las personas presupuestadas con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

Los funcionarios/as que integren la lista de prelación y que realicen la elección de un cargo tendrán que desempeñarse indefectiblemente en la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante.

3. DESCRIPCIÓN DEL CARGO



Formulario adjunto en Anexo II.

4. PLAZO E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página web: www.onsc.gub.uy/ascensos durante 35 días corridos a partir de la publicación de las presentes bases.

Las áreas de Gestión Humana de cada Unidad Ejecutora brindarán ayuda a quienes lo requieran, para realizar esta inscripción.

- La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y la persona interesada obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico, que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de su postulación en cada una de las

	<p>Bases del Llamado</p> <p>Anexo I</p>	<p style="text-align: center;">Concurso Anuncios</p>  <p style="text-align: center;">ONSC PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL ECUADOR OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
---	---	---

instancias de comunicación vía Web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que la persona sea convocada.

- El postulante deberá aportar teléfono celular y correo electrónico a los efectos de las notificaciones.
- **El Tribunal actuante valorará sus méritos considerando solamente los certificados y documentos contenidos en el legajo personal del funcionario.**
- A los efectos del presente concurso, se establecerá un plazo diez días hábiles a partir de la publicación de las bases para la actualización del legajo.
- Una vez vencido el plazo, no habilitará a su titular a realizar modificación alguna ni retiro de documentación del mismo.

6. PROCESO DE SELECCIÓN



6.1. Conformación del Tribunal del Concurso. (Decreto N°377/011, art.12°)

La selección de la persona a ascender se efectuará a través del Tribunal de Concurso integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jerarca del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto 72 horas después de finalizado el plazo de inscripción. A dichos efectos la lista de funcionarios que cumplen con las condiciones para ser elegibles estará a disposición de los inscriptos en el Departamento de Gestión del Personal de la ONSC. Dicha elección se realizará en el Departamentos antes mencionado.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En todos los concursos habrá un veedor que será propuesta por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), cuya participación estará determinada por lo establecido en el artículo 13° del Decreto N°377/011.

En caso de que, en la instancia de elección de los representantes de los funcionarios, los candidatos elegibles de cada escalafón no cuenten con sufragios, la Dirección de ONSC procederá a realizar un sorteo ante Escribano Público, entre los funcionarios del Inciso que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Decreto N°377/011.

	Bases del Llamado Anexo I	
---	--	--

6.2. Etapas del proceso de selección

Los pasos y factores con los porcentajes* asignados a considerar en dicho proceso serán:

A) Méritos	Hasta 25%
B) Antecedentes	Hasta 35%
C) Entrevista con el Tribunal	Hasta 40%

*(Porcentajes aplicados según lo establecido en el Artículo 18, Decreto N°377/011).

Etapa A. Méritos (Decreto N°377/011, art.21º, inciso a).

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación contenida en el legajo personal de cada funcionario.

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación, experiencia y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará considerando la siguiente documentación: títulos profesionales, especializaciones técnicas y/o profesionales, participación en congresos/seminarios, actividad docente, publicaciones y/o investigaciones.

Asimismo, será considerada la calificación y/o el desempeño (promedio de las dos últimas calificaciones obtenidas por el concursante) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario.

Etapa B. Antecedentes (Decreto N°377/011, art.21º, inciso b).



Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso.

Etapa C. Entrevista Personal

Cumplidas las etapas anteriores se fijará la fecha, hora y lugar de la misma, la que será comunicada a cada postulante a través del correo electrónico constituido sin perjuicio de la publicación en la página web: www.onsc.gub.uy/ascensos

6.3. Aprobación del concurso (Decreto N°377/011, art.19º).

El puntaje necesario para aprobar el concurso **no podrá ser inferior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total.**

	<p>Bases del Llamado</p> <p>Anexo I</p>	<p style="text-align: center;">CONCURSO ASCENSOS</p>  <p style="text-align: center;">PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
---	---	--

6.4. Definición en caso de empate (Decreto N°377/011, art.20º, incisos b) y c).

En caso de que se plantee empate entre los postulantes se resolverá de la siguiente manera:

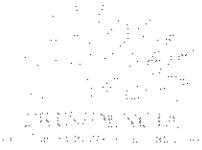

- a) Concurso de méritos y antecedentes: el que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de desempeño.
- b) De persistir el empate; se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.

6.5. Confección de la lista de prelación

Las personas postuladas que hayan obtenido el 70 % del puntaje total conformaran una lista de prelación final.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico de cada postulante, sin perjuicio de la publicación en la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as de los resultados.
- El Tribunal podrá utilizar, de ser necesario, medios de comunicación complementarios (Decreto 500/991).
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa debidamente convocada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de ascenso.

	Descripción de Cargo C 12 – Comisión de Adecuación Presupuestal Anexo II	Comisión de Adecuación  ONSC PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
--	---	---

I- Identificación del cargo

Unidad Ejecutora: 008 – OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (ONSC)

Escalafón: C

Grado: 12

Denominación: Administrativo III

Naturaleza del vínculo: Presupuestado

Cantidad de cargos a concursar: uno

Unidad a la que pertenece: Comisión de Adecuación Presupuestal

II – Condiciones de trabajo

a) **Carga horaria diaria: 6:30 horas**

b) **Remuneración propuesta: \$38.386.09 por 40 hrs semanales del cargo**

c) **Lugar habitual de desempeño: Comisión de Adecuación Presupuestal**

d) **Otras condiciones específicas:**



III- Relación jerárquica

Depende de: Supervisor inmediato

Supervisa a: No supervisa a otros funcionarios

IV – Descripción general

Finalidad del cargo: Gestionar los procesos relativos a la adecuación presupuestal de los funcionarios públicos, integrando el grupo de trabajo de carácter permanente de la Comisión de Adecuación Presupuestal.



	<p>Descripción de Cargo C 12 – Comisión de Adecuación Presupuestal</p> <p>Anexo II</p>	<p>Concursos Públicos</p>  <p>ONSC PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
---	--	---

V- Tareas principales

- Participar en la realización de los informes que se suscriben en el ámbito de la Comisión de Adecuación Presupuestal.
- Intervenir en las notificaciones de las adecuaciones presupuestales de los funcionarios públicos redistribuidos y rotados, previa realización de la respectiva Resolución.
- Elaborar los proyectos de las correspondientes Resoluciones de las incorporaciones y de los archivos de actuaciones según corresponda.
- Colaborar en la búsqueda de la información necesaria para responder las peticiones, los recursos y las acciones judiciales vinculadas a las adecuaciones presupuestales.
- Asistir en la formulación de las adecuaciones presupuestales de los funcionarios públicos de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a redistribuir o ser rotados
- Realizar toda otra tarea afín que se le asigne.

VI – Niveles de responsabilidad

Responsabilidad por	alto	medio	bajo
Recursos materiales		x	
Recursos Financieros			x
Recursos Tecnológicos		x	
Gestión Humana			x
Proyectos			x
Sistemas de Gestión		x	
Información Confidencial	x		

 <p>REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PRESIDENCIA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>	<p>Descripción de Cargo C 12 – Comisión de Adecuación Presupuestal</p> <p>Anexo II</p>	<p>Contorno Presupuestal</p>  <p>ONSC PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
--	--	---

VII - Requisitos para desempeñar el cargo

<p>A. Formación básica o académica (excluyente):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciclo Básico completo de enseñanza secundaria o equivalente.
<p>B. Formación adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de manejo de herramientas informáticas a nivel de operador • Cursos de técnicas y herramientas de gestión y de administración de nivel medio.
<p>C. Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro años en tareas referentes a análisis retributivo presupuestal. • Tres años de experiencia en análisis organizacional y de cargos. • Tres años en la integración de equipos de trabajo.
<p>D. Competencias específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para trabajar en equipo • Capacidad para trabajar bajo presión • Buen relacionamiento interpersonal • Capacidad para organizar y planificar

